

MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA.

VALPARAISO, 20 JUN 2007

R. EX. N° 1841

VISTO: Lo solicitado por la Fundación Chiquihue mediante carta de fecha 7 de junio de 2007, C.I. SUBPESCA N° 6061 de 2001; los Términos Técnicos de Referencia del proyecto de investigación denominado "**Evaluación directa del recurso Juliana Tawera gayi en Canal Desertores, X Región**", elaborados por esta Subsecretaría; la Propuesta Metodológica de Evaluación directa del recurso Juliana (*Tawera gayi*), en Canal Desertores, X Región, elaborada por la Fundación Chiquihue, C.I. SUBPESCA N° 1984 de 2007; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría en Memorándum Técnico (P.INV) N° 199/2007, de fecha 11 de junio de 2007; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el D.S. N° 461 de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 19.880; la Resolución Exenta N° 853 de 2007, de esta Subsecretaría.

RESUELVO:

1.- Modifícase el numeral 3° de la Resolución Exenta N° 853 de 2007, de esta Subsecretaría, que autoriza a la Fundación Chiquihue, R.U.T. N° 71.554.600-2, domiciliada en Camino a Chiquihue Km. 12, Puerto Montt, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado "**Evaluación directa del recurso juliana (Tawera gayi), en Canal Desertores, X Región**", elaborados por esta Subsecretaría, la Propuesta Metodológica del mismo proyecto elaborada por la Fundación Chiquihue, y el Memorándum Técnico (P.INV.) N° 199/2007, en el sentido de extender el período de ejecución de la citada pesca de investigación por un lapso de 2 meses contados desde la fecha de la presente Resolución.

2.- La presente Resolución deberá publicarse en extracto en el Diario Oficial, por cuenta de la interesada, dentro del plazo de 30 días contados desde su fecha, quedando sin efecto de no publicarse en el plazo señalado.

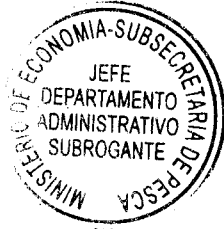
3.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

4.- Transcribase copia de esta Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DE LA INTERESADA

(Firmado) CARLOS HERNÁNDEZ SALAS, SUBSECRETARIO DE PESCA
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



A handwritten signature in black ink, appearing to be "Gino Bocca Choy", written over a circular stamp.

GINO BOCCA CHOY
Jefe Departamento Administrativo (S)